

III.- En este sentido, la propuesta elevada al Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2013 establece que esta convocatoria se desarrollará en un procedimiento de selección correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2013, ambos inclusive, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y que estará abierto durante un período de 15 días naturales.

IV.- No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que concurren a la mencionada convocatoria y con el fin de garantizar que ningún ciudadano se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes. Esta ampliación no acarrea ningún perjuicio para terceros.

Por todo ello, esta Consejería propone:

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvención al alquiler de viviendas privadas para el segundo semestre del presente año por un periodo de 15 días naturales.

Se acompaña el texto de la citada modificación solicitando su publicación urgente en el próximo Boletín de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2013.

La Secretaria del Consejo Acctal.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2069.-** Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras del Estado ( Ley 25/1988 de 29 de julio) y en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y 56 de su Reglamento, se establece un plazo de 20 días hábiles para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto y la separata de expropiaciones relacionado con el proyecto de "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL P.I. LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR MEDIANTE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS ROSAS HASTA LA CARRETERA ML-300" a efectos de aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Los documentos serán expuestos en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, sita en calle Duque de Ahumada s/n Edificio Mantelete en horario de 9,00 horas a 14,00 horas.

Melilla, 29 de julio de 2013.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2070.-** Habiéndose intentado notificar a D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, con DNI 45356081-N y domicilio en calle de Seijas Lozano, 2-1º Izq. con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15 de mayo de 2013, registrada con el número 1626, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 9 de mayo de 2013, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA INMUEBLE EN CALLE MIGUEL ZAZO, 35/ SEIJAS LOZANO, 2

Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, tras visita de inspección realizada al inmueble indicado en el asunto de referencia, han podido comprobar que se mantiene ocupada la vía pública con sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla" ( BOME N.º 4089 DE 25-05-2004).

De las diligencias practicadas se constata que el PROMOTOR de dichas obras es D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, titular del DNI: 45356081-N y con domicilio en calle de Seijas Lozano, 1-1º Izq.

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFI-